

RESOLUCIÓN No. 104
Junio 06 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DENTRO DE LA EVALUACION DE LAS POSTULACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y en especial la Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y.....

CONSIDERANDO

Que mediante acta del 22 de mayo de 2017, se concluyó el proceso de evaluación de las postulaciones presentadas en virtud de la convocatoria pública realizada mediante la resolución 063 del 05 de abril de 2017, para seleccionar los beneficiarios a los mejoramientos de vivienda en el sector urbano del municipio de Dosquebradas.

Que en dicha acta se indicó que la misma se publicaría por el término de diez (10) días hábiles en la página Web oficial del IDM, dentro del cual las personas interesadas pueden proceder a subsanar las observaciones formuladas dentro de la evaluación realizada.

Que en aras de permitir un mayor tiempo para que las personas interesadas puedan subsanar las observaciones presentadas, se hace necesario ampliar el plazo otorgado hasta el día 09 de junio de 2017.

Por lo anterior,



SC-CEP 366128



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



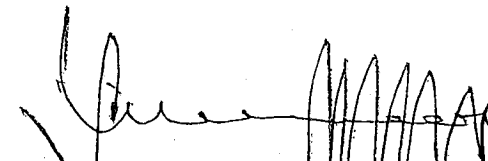
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PLAZO – Ampliar el plazo hasta el día 09 de junio de 2017, para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los mejoramientos de vivienda en el sector urbano puedan subsanar las observaciones que el Comité de Evaluación mediante acta del 22 de mayo de 2017, formuló en relación con algunos postulantes.

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICACION. La presente resolución debe publicarse en la página web Institucional <http://www.idm.gov.co/> y en la cartelera del IDM.

Dada en Dosquebradas a los seis (06) días del mes de junio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General IDM

PROYECTO

NATALIA RESTREPO

REVISÓ

DUPARFAY BUITRAGO
TORRES.

APROBÓ

JUAN DAVID VILLA ROMERO.



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

